

RESOLUCIÓN N° (**0796**) DE 2026

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA SI-007-2026”**

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE MANIZALES, en cabeza de la SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, requiere “SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL.”

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 22 al 29 de mayo del año 2026, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por la entidad.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, siguiendo la regulación establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-007-2026**, y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) IVA INCLUIDO**

Para la ejecución del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
2.1.2.02.02.008	0	21-11-1-11-02-002-007-00	MATERIALES Y SUMINISTROS ADMN CENTRAL	081	212081	250.000.000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOTA: EL CONTRATO PODRÁ ADJUDICARSE POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, RESERVÁNDOSE LA FACULTAD DE AJUSTAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS FINALMENTE EN LA SUBASTA. (MONTO AGOTABLE)

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**, toda vez que su cuantía no supera los US 125.000, equivalentes a \$511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo anterior y conforme al plazo establecido en el cronograma del proceso SI-007-2026, es decir hasta el 29 de mayo de 2026 a las 11:59 P.M., se presentaron en total DIEZ (10) solicitudes de limitación del proceso **SI-007-2026** a MiPymes y de éstas, NUEVE (09) cumplieron con los requisitos y UNA (01) no cumplió, por lo que la entidad, una vez analizadas estas solicitudes; decidió que **LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través del acta No **123-2026** del 03 de junio de 2026.

Que los documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE SI-007-2026**, cuyo objeto es contratar **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL"** con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	GDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
2.1.2.02.02.008	0	21-11-1-11-02-002-007-00	MATERIALES Y SUMINISTROS ADMN CENTRAL	081	212081	250.000.000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar que la **PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, conforme las razones y justificaciones plasmadas en el documento denominado "SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA SI-007-2026"

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección SI-007-2026.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales, a los **05 JUN. 2026**



GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativo

Proyectó: David Vásquez M. Profesional Universitario. Secretaría Jurídica
Revisó: Santiago Loaiza Salazar. Profesional Especializado. Secretaría Jurídica

